



Documento:	6. Convenio de Colaboración
Asunto:	Instancia general
Expediente Nº:	5190/2024
Servicio:	SECRETARÍA

**BASES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN
CONVENIO DE COLABORACIÓN**

En Calasparra, a fecha de firma.

REUNIDOS

De una parte, Dña. Teresa García Sánchez, como Alcaldesa en nombre y representación del Ilmo Ayuntamiento de Calasparra y en virtud del artículo 21.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Y de otra parte, D. Francisco José Núñez Sánchez, con DNI 77563446V , representante de la entidad Club Taurino de Calasparra con CIF nº **G30370183**, cuyo objeto social es la promoción de la fiesta de los Toros en la localidad de Calasparra.

Ambas partes se reconocen mutua y recíprocamente la capacidad legal suficiente y necesaria para este acto, y libremente:

EXPONEN

PRIMERO. Que este Ayuntamiento tiene entre sus áreas de actuación el apoyo a los fines sociales de las Asociaciones, Hermandades, Clubes, etc...de Calasparra.

SEGUNDO. Que para dar respuesta a esta necesidad es preciso subvencionar los gastos de funcionamiento y las actividades de dicho Club.

TERCERO. Que la entidad beneficiaria arriba referenciada tiene como objeto social la promoción de la Fiesta de los Toros en la localidad de Calasparra.

CUARTO. Que en el presupuesto general de este Ayuntamiento para el ejercicio 2024, se ha destinado en la aplicación presupuestaria 3341.48903, la cantidad de 1.500,00 euros para concesión de la subvención, cuyo objeto es ayudar al funcionamiento y el desarrollo de actividades del Club Taurino de Calasparra, Murcia.

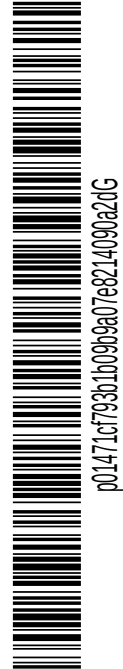
QUINTO. Que la finalidad del presente Convenio es:

Establecer las bases reguladoras de la concesión de subvención directa para las actuaciones que llevará a acabo el Club Taurino de Calasparra, Murcia.

SEXTO. La competencia para la firma de este convenio se sustenta en la siguiente normativa:

Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, artículo 124.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
FRANCISCO JOSE NUÑEZ SANCHEZ (CLUB TAURINO DE CALASPARRA) TERESA GARCIA SANCHEZ	Alcaldesa-Presidenta	01/10/2024 13:47 01/10/2024 14:24



p01471c703b1b09b9a07e8214090a2dG

SÉPTIMO. Referencias Necesarias:

DATOS DE LA SUBVENCIÓN	
Plan Estratégico de Subvenciones en el que se integra	Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Calasparra, ejercicio 2024.
Objetivos que se logran con la concesión de la subvención	Promoción de la fiesta de los Toros en Calasparra.
Motivación de la subvención	Incentivar la participación en la fiesta de los toros de Calasparreños y Calasparreñas, así como fuera de nuestro municipio

Así pues, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.a) de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y con lo anteriormente expuesto, Las partes acuerdan suscribir el presente Convenio. El cuál se registrá por las siguientes clausulas.

CLÁUSULAS

PRIMERO. Se determina que el objeto de la subvención es sufragar gastos de funcionamiento y actividades del Club Taurino de Calasparra, con CIF nº G30370183

SEGUNDO. El beneficiario de la subvención es la entidad Asociación de Amigos y Familiares de Discapacitados de Calasparra con CIF nº G30370183, correspondiéndole una cuantía individualizada de 1.500,00 euros de acuerdo con la asignación presupuestaria.

TERCERO. El crédito presupuestario al que se imputa el gasto es de 1.500,00 y cuantía de la subvención es de 1.500,00 euros.

CUARTO. La entidad beneficiaria llevará a cabo actividades que redunden en la participación y promoción de la Fiesta de los Toros.

QUINTO. Los periodos de ejecución serán los siguientes: desde el 01 de enero hasta el 31 de diciembre de 2024.

SEXTO. Las obligaciones de la entidad beneficiaria serán las establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

SÉPTIMO. la presente subvención es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

OCTAVO. El importe de la subvención se abonará con cargo a los créditos que figuran en el presupuesto de gastos, aplicación presupuestaria 3341.48903, para gastos de funcionamiento y actividades del Club Taurino de Calasparra, y el pago se realizará a favor de la entidad beneficiaria con cargo al ejercicio 2024, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para el pago de subvenciones en la normativa vigente.

En cualquier caso, previo pago de la subvención la entidad beneficiaria tendrá que acreditar que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

La cuenta justificativa que acredite el cumplimiento del objeto de la subvención se presentará como plazo máximo hasta el 31-12-2024, y deberá estar firmada por quien ostente la representación legal del beneficiario.

La cuenta justificativa estará formada por:

a) Una memoria económica, que contenga una relación numerada secuencialmente de los gastos realizados, ordenada por partidas presupuestarias, junto con los justificantes de pago correspondientes, así como el presupuesto total de las actividades subvencionadas mediante un cuadro de ingresos y otro de gastos en los que las cantidades finales deben coincidir, y/o tener un saldo negativo respecto a los ingresos.



p01471c703b1b090a07e8214090a2dG

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.calasparra.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30013>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
FRANCISCO JOSE NUÑEZ SANCHEZ (CLUB TAURINO DE CALASPARRA) TERESA GARCIA SANCHEZ	Alcaldesa-Presidenta	01/10/2024 13:47 01/10/2024 14:24

El importe total de los ingresos, no superará el total de los gastos necesarios para la realización de la actividad.

Los gastos se acreditarán mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente.

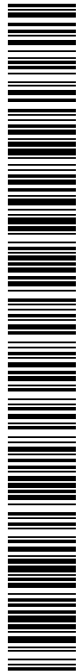
La subvención será abonada de forma anticipada.

NOVENO. El beneficiario deberá justificar el cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en este convenio de conformidad con el artículo 30 de la Ley 38/2003.

DÉCIMO. El régimen jurídico aplicable será el establecido en este Convenio, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en su normativa de desarrollo, sin perjuicio de lo establecido como legislación estatal básica en los artículos 47 a 53 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Y en prueba de conformidad, se firma el presente Convenio, por duplicado, a fecha de firma.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE.



p01471c703b1b09b9a07e8214090a2dG

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.calasparra.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30013>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
FRANCISCO JOSE NUÑEZ SANCHEZ (CLUB TAURINO DE CALASPARRA)		01/10/2024 13:47
TERESA GARCIA SANCHEZ	Alcaldesa-Presidenta	01/10/2024 14:24